

**Precios de suscripción.**

**EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

**Precios de suscripción.**

**FUERA DE LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 00'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**Seccion Oficial.**

Presidencia del Consejo de Ministros

**PARTE OFICIAL.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

**Ministerio de Fomento.**

*Dirección general de Instrucción pública.*

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid la cátedra de Instituciones de Derecho canónico, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y en el Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos numerarios de la misma Facultad de asignatura igual ó análoga de las Universidades de provincia que cuenten tres años de antigüedad como tales numerarios y posean además los títulos académicos y profesionales que les corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto

del Rector del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Noviembre de 1886.—El Director general, Julian Calleja.

(Gaceta del 12 de Noviembre de 1886.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

**CIRCULAR. — VIGILANCIA.**

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales interesa á este Gobierno la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Alar del Rey, Antonio García López, de 45 años de edad, pelo corto canoso, cara larga y afeitada, estatura regular, viste chaqueta de paño negro con forro encarnado, en buen uso.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura y

caso de ser habido ponerle á mi disposición.

Segovia 20 de Noviembre 1886.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

**SECCIÓN DE FOMENTO.**

**Montes. — Subastas.**

En vista de no haber tenido efecto por falta de licitadores ninguna de las dos subastas celebradas para los aprovechamientos de caza de los pinares de propios de la "Armuña" y "Pedraza", se verificará una tercera ante los Alcaldes de los respectivos pueblos el día 30 del actual, bajo el mismo pliego de condiciones que ha servido para las anteriores y el nuevo tipo de cuarenta pesetas para el primero de los referidos pueblos y el de cincuenta para el segundo, entendiéndose que dichos tipos de tasación son por razón de los cuatro años de aprovechamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de todo el que desee interesarse en las referidas subastas.

Segovia 18 de Noviembre 1886.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

**COMISION PROVINCIAL.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877 para la liquidación y

abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia los precios medios que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	23
Ración de cebada 3'95 kilogramos (equivalentes á 6 cuartillos ó 6.9375 litros)	84
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	27
Litro de aceite	1'05
Kilogramo de carbon	10
Kilogramo de leña	04

Segovia 17 de Noviembre de 1886.—

El Vicepresidente de la Comisión provincial, P. A., Miguel Llorente Bartolomé.—El Comisario de Guerra, Fernando Nieto.

**Alcaldía de Torreiglesias.**

Habiendo desaparecido de la casa del vecino de este pueblo, José García, una cerda, de casta jara negra, con las patas algo blancas, del peso de tres á cuatro arrobas, y no habiéndose podido averiguar su paradero, se hace público por medio del presente por si se hubiese agregado á los ganados de esta demarcación, se sirva el ganadero en cuyo poder se halle dar aviso al referido José García, el que abonará los gastos que hubiere ocasionado.

Torreiglesias 19 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Cayetano Garrido.

### Alcaldía de Serracín.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento; su dotación consiste en 200 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Serracín 19 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Baltasar Pérez.

### Juzgado de primera instancia de Segovia

D. Sérgio Mazquiarán y Vicente, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por Don Trifón Baeza y Cáceres, de treinta y cuatro años de edad, casado, farmacéutico y vecino de esta capital, se ha acudido á este Juzgado solicitando su inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes del censo de esta población. En su consecuencia he acordado en providencia de hoy anunciar tal pretensión por medio del presente, para que dentro del término de treinta días comparezca cualquier elector en oposición á lo por aquel pretendido.

Dado en Segovia á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Sérgio Mazquiarán.—El Escribano, Gregorio Saez.

### Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

Don Félix Arranz Mansilla, Juez de primera instancia de la villa de Sepúlveda y su partido

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Felipe Sanz Nuño en la causa que se le siguió por detención arbitraria, se sacan á pública subasta en los días que se expresarán, los bienes muebles y raíces en Fresno de la Fuente que se pasan á expresar, con deducción del veinticinco por ciento de su tasación.

### Remate para el día 26 de Noviembre.

Un caldero de hierro, de pozo, con anillos y cadena de lo mismo; tasado en seis pesetas.

Dos sartenes de hierro, de cocina; en tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

Un cazo en buen uso, pequeño; tasado en una peseta y cincuenta céntimos.

### Remate para el día 11 de Diciembre.

Una tierra al cerro de la Iglesia, de dos cuartaz; que linda, S. Basilia Iglesias; Poniente, de Fernando de Antonio; Sur, Blas Redondo, y Norte, Fernando Martín Villa; tasada en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Otra tierra al camino de Cedillo Encinero, de una cuarta; linda Saliente, Nicasio García; Poniente, camino de Cedillo; Sur, Antonio Sanz, y Norte, Domingo Villa; tasada en diez y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

Otra tierra á las cuestas del prado, de una cuarta; linda Saliente, Eusebio Martín; Poniente, D. Serapio del Rio, y Sur, José Orcajo; tasada en diez y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

Otra tierra á la Solana de las Suertes, de dos cuartas; linda Saliente, Fermín España; Poniente, Manuel Martín; Sur, una senda, y Norte, vereda; tasada en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Otra tierra, de una cuarta; linda Saliente, Domingo Villa; Poniente, lo mismo; Sur, José Izquierdo, y Norte, Fermín España; tasada en diez y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

Otra tierra al Cerrillo de Maria Pascuala, de una cuarta; linda Poniente, Fermín España, y Norte, Felipe Antoranz; tasada en diez y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

Una casa con su corral en la calle de la Virgen, de Fresno de la Fuente; linda Saliente, corral de Julian Martín Villas; Poniente, Camino Real; Sur, con cerca de piedra, y Norte, con casa que habita Pablo García Redondo; tasada en tres mil pesetas.

Quien quisiere hacer postura, acuda en los días designados á las once de la mañana en ambos, en la Sala Audiencia de este Juzgado ó en el municipal de Fresno de la Fuente, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada á derecho.

Dado en Sepúlveda á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Félix Arranz Mansilla.—P. S. O., Angel Collado y Balza.

### Juzgado de primera instancia de Cuéllar.

Don Manuel García y López, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar

Hago saber: Que Fausto Perez García, Antonio Pascual García y Deogracias Gomez Rico, vecinos de Campo de Cuéllar, solicitan su inclusión como contribuyentes en el número de electores de este distrito para las de Diputados á Cortes; y que si alguno quiere oponerse á tal pretensión lo ve-

rificará ante este Juzgado en término de veinte días contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Cuéllar á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel García y López.—El Secretario de gobierno, L. Agapito Sainz.

### Juzgado municipal de Aldeonte.

#### CÉDULA DE CITACIÓN.

D. Quintín del Olmo Moreno, Juez municipal suplente del distrito de Aldeonte.

A petición de Tomás del Olmo, de esta vecindad, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio verbal civil ejecutivo contra el deudor Antonio de Frutos Fresnillo, de esta vecindad, en el día de ignorado paradero, por cuya circunstancia no ha podido tener efecto el requerimiento personal de pago en la ejecución, le ha sido embargada una casa en la población de este Aldeonte, calle Real, sin número de orden ni de manzana, se le cita y emplaza á fin de que en término de nueve días contados desde que se inserte esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia, se persone en la Audiencia de este Juzgado, calle del Sol, núm. 1.º, á oponerse á la ejecución si así le conviniere, á cuyo fin y en cumplimiento del art. 1.460 de la ley de Enjuiciamiento se pone la presente cédula de citación.

Aldeonte 13 de Noviembre de 1886.—Quintín del Olmo.—Fernando del Olmo, Secretario.

#### ARRENDAMIENTO DE MONTE.

Se arrienda el nombrado "Mata de Pirón," situado en esta provincia y términos de Santo Domingo de Pirón y Sotosalvos, con arbolado de roble y pastos abundantes, dividido en catorce cuarteles y destinado al carboneo, siendo su cabida de 3.574 fanegas y 7 celemines.

Las personas que quieran interesarse en dicho arrendamiento, podrán dirigirse en Madrid á la Notaría de don Cipriano Pérez Alonso, Bordadores, 7, cuarto segundó, donde se les enterará del pliego de condiciones.

#### BANCO HISPANO-COLONIAL.

### Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba.

#### Emisión de 1880.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 12 de Junio de 1880, tendrá lugar el 26.º sorteo de amortización de los *Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba*, el día 1.º de Diciembre próximo, cuya amortización, conforme á la Real orden de 26 del mismo Junio, se hará, como los anteriores por milésimas partes, debiendo amortizarse en este 26.º trimestre seis mil setecientos cincuenta *Billetes* de los 750.000 emitidos.

El sorteo se verificará públicamente en Barcelona, en la Sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, número 1, principal, á las once de la mañana del referido día 1.º de Diciembre y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión Ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario General. Del acto dará fé un Notario, según lo previene el Real decreto de 12 de Junio de 1880.

Antes de introducirlos en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 803 bolas sorteables y se extraerán de ellas 9, cuyos números quedarán amortizados en cada uno de los 750 millares de los títulos emitidos, resultando, por consecuencia, amortizados los seis mil setecientos cincuenta *Billetes* correspondientes á este sorteo.

El Banco publicará en los periódicos oficiales los números de los *Billetes* que en cada millar queden amortizados y dejará expuestas al público en este Establecimiento las bolas que hayan salido en el sorteo.

Barcelona 15 de Noviembre de 1886.—El Secretario general, Aristides de Artuñano.

#### BANCO HISPANO-COLONIAL.

### Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba.

#### Emisión de 1886.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1886, tendrá lugar el segundo sorteo de amortización de los *Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba*, emisión de 1886, el día 1.º de Diciembre á las once y media de la mañana, en la Sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Segun dispone el citado artículo, solo entrarán en este sorteo los 339.700 *Billetes Hipotecarios*, que se hallan en circulación.

Los 339.700 *Billetes Hipotecarios* en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo en tres mil trescientos noventa y siete lotes de á cien *Billetes* cada uno, representados por otras tantas bolas, estrayéndose del globo tres bolas, en representación de las tres centenas que se amortizan, que es la proporción entre los 1.240.000 títulos emitidos y los 340.000 colocados conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 11 de Setiembre de 1886, espedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducirlos en el globo, destinado al efecto, se expondrán al público las 3.397 bolas sorteables.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión Ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fé un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los *Billetes* á que haya correspondido la amortización y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde primero de Enero próximo.

Barcelona 15 de Noviembre de 1886.—El Secretario General, Aristides de Artuñano.—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.

En el término del Salvador de Voltoya, jurisdicción de Laguna Rodrigo, se arriendan pastos de invierno para 500 á 600 cabezas lanares. El que quisiere tomarlas puede pasar á tratar con el arrendatario de aquél término.